

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2019-1403
Demandante. JORGE FEDERICO CAMARGO.
Demandado: CATHERINE PRIETO GARZON

3-09-2020

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	FOLIO		\$ 50.000,00
NOTIFICACION			
ARANCEL			
REGISTRO			
H. CURADOR			
POLIZA			
PUBLICACIONES			
CAUCION			
HONORARIO SECUESTRE			
LIQUIDACION ANTERIOR			
TOTAL			\$ 50.000,00
		70%	\$ 35.000,00

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-01403 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante, esta Sede Judicial le pone de presente el informe de títulos que antecede realizado por la secretaría del Despacho, el cual da cuenta del depósito constituido y disponible para el asunto de la referencia, por el valor de \$1'260.000.00. Por lo anterior, se ordena la entrega del título judicial por la suma de \$1.260.000 a favor de Jorge Federico Camargo Giraldo.

De otro lado, tomando en consideración que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

Frente a la solicitud de ejecución, la apoderada judicial deberá estarse a lo dispuesto en este proveído, y, de ser el caso, adecuar su petición.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>077</u> de hoy <u>9 DE SEPTIEMBRE 2020</u> La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90e08314499da71b771b48093a888676c101a1f2630b7e852293fd9b1f6945e**

Documento generado en 08/09/2020 12:31:32 p.m.